

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (11-2018)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), yo, **César Augusto Conde Rada, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas –RENAP–, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; **Dr. Álvaro Rolando Torres Moss**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Edwin Portillo Portillo**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Consejo Consultivo del RENAP, convocada por la Presidenta. La Presidenta del Consejo Consultivo, Licda. Adriana Estévez Clavería, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número diez guión dos mil dieciocho (10-2018). **SEGUNDO:** Proceso de "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del DPI en el RENAP". Licitación número 02-2017. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Ref. CS-UIP-212-2018, por medio de la cual se informa que las actas números 2, 3, 4 y 5 todas del 2018 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. **3.2** Ref. DE-1098-2018, por medio de la cual dan respuesta al oficio CC-013-2018 en el que se solicitó informe sobre la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 y los eventos de compra del año 2017. **CUARTO:** Capacitación y recomendaciones derivadas de ello. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número diez guión dos mil dieciocho (10-2018). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO:** Proceso de "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del DPI en el RENAP". Licitación número 02-2017. El Consejo Consultivo, considerando que los anteriores procesos relacionados con la compra de tarjetas han sido complejos y no exentos de dificultades de todo tipo, acuerda darle seguimiento al actual, y para ello procedió a ingresar al portal guatecompras para consultar el Número de Operación Guatecompras (NOG) 7380844 y descargar el documento "7380844@BASES DE COTIZACION RENAP LIC-02-2017.doc" que se encuentra en "Bases, especificaciones generales o



términos de referencia". Las bases de cotización describen toda la documentación que los oferentes deben entregar, sin embargo, se analiza en esta sesión lo relacionado con la parte técnica de las tarjetas que se desean adquirir. En la sección número "6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA", se especifican los documentos que los oferentes deben presentar, existiendo algunos relacionados con las características físicas y lógicas de las tarjetas que se desean adquirir, por lo que se analizan los siguientes incisos: **r)** Para comprobar que las tarjetas son fabricadas con material cien por ciento 100% Policarbonato en el formato ID-1 (TD1), el OFERENTE deberá acreditar por medio de laboratorio certificado el cumplimiento de este requisito y que contenga los estándares de calidad internacional, de conformidad con especificaciones técnicas. **s)** Documento de respaldo, mediante el cual el fabricante del chip acredite que cumple con las siguientes normas internacionales de conformidad con especificaciones técnicas: ISO/IEC 7816-1:2011, Tarjetas de Identificación – Tarjetas de circuito integrado – Parte 1: Tarjetas con contactos – Características Físicas. ISO/IEC 7816-2:2007, Tarjetas de Identificación – Tarjetas de circuito integrado – Parte 2: Tarjetas con contactos – Dimensiones y localización de los contactos. ISO/IEC 7816-3:2006, Tarjetas de Identidad – Tarjetas de circuito integrado – Parte 3: Tarjetas con contactos – Interfaz electrónica y protocolos de transmisión. FIPS 140-2 Nivel 3 (Estándares Federales de Procesamiento de Información) desarrollado por la División de Seguridad del Instituto Nacional de Estándares y Tecnología. **t)** Documento de respaldo mediante el cual el fabricante del Chip demuestre que cumple con: a) las especificaciones dimensionales emitidas en el numeral 3.2.1 Zonas Obligatorias, del documento OACI DOCUMENTO 9303 Documentos de Viaje de Lectura Mecánica, Séptima Edición 2015, Parte 5: Especificaciones para los Documentos Oficiales de Viaje de Lectura Mecánica para tamaño TD1, para la impresión del MRZ en la tarjeta con circuito integrado; y, b) las normas establecidas en la Parte 10 de dicho documento, para la estructura lógica de datos. **u)** EL OFERENTE o el fabricante de tarjetas debe presentar evidencia que sus procesos cumplen con los estándares internacionales requeridos. En su propuesta debe incluir las siguientes Certificaciones y cumplimiento de las Normas Internacionales: Certificación ISO 9001:2008: mediante la cual se certifiquen los procesos de calidad para la fabricación de la tarjeta; en caso de que EL OFERENTE o fabricante se encuentre en proceso de certificación ISO 9001:2015 deberá acreditarlo con la documentación respectiva. Certificación ISO 14001:2004: mediante la cual se certifiquen la aplicación de un plan de manejo ambiental (**preferiblemente**). Certificación INTERGRAF para la gestión de procesos de impresión de seguridad ISO 14298:2013. Certificación CommonCriteria EAL 5 (**aplicable al fabricante del circuito integrado**). **v)** El OFERENTE o el fabricante deberá presentar las pruebas de laboratorio independiente, ejecutadas a las tarjetas que se provean, que garantice el cumplimiento de las características físicas y de seguridad conforme a las siguientes normas internacionales: ISO/IEC 7810:2003, ISO/IEC 7816-1:2011, ISO/IEC 7816-2:2007, ISO/IEC 24789-1:2012 usando métodos de ensayo basados en las normas ISO/IEC 10373-1:2006, ISO/IEC 10373-3:2010, ISO/IEC 24789-2:2011, dichas pruebas deben haberse realizado en

el término de uno a cinco años anteriores a la presentación de la oferta. **w)** El OFERENTE debe acreditar que el fabricante de las tarjetas que propone, cuenta con experiencia en el objeto de la presente Licitación. La experiencia deberá ser acreditada por medio de certificaciones que cumplan con los siguientes requisitos: Ser emitidas directamente por la entidad que fabrica las tarjetas inteligentes de contacto (como se les conoce internacionalmente -SMART CARD-), las cuales deben haber sido emitidas en un plazo no mayor de un año anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las referencias deberán provenir de contratos realizados en los últimos cinco años. Se deberá incluir toda la información de contacto de la entidad fabricante y del funcionario o personero que suscribe la certificación; así como de las entidades a las que se les ha provisto tarjetas de iguales o similares características a las requeridas en este evento. Si se trata de una certificación que no esté en español, deberá contar con una traducción jurada al español. En caso de provenir del extranjero, deberá contar con todos los pases de ley previstos por la legislación guatemalteca o sello de apostilla. *Los cuáles serán tomados en cuenta para calificar el criterio de experiencia.* **x)** El OFERENTE deberá acreditar que las tarjetas cumplen con las dimensiones y características generales estipuladas en las Normas Internacionales **ISO/IEC 7810:2003** (Tarjetas de Identificación: Características Físicas), **ISO/IEC 7816-1:2011** (Tarjetas de Identificación con Circuitos Integrados: Características Físicas, **ISO/IEC 7816-2:2007** Tarjetas de Identificación con Circuitos Integrados-Dimensiones y Localización de los Contactos. **ISO/IEC 7810:2003** Tarjetas de Identificación- Características Físicas: Dimensiones de la Tarjeta – Altura, Ancho y Espesor (5.1.1); Rigidez a la flexión (8.1); Resistencia a productos químicos (8.4); Estabilidad dimensional de la tarjeta y torsión a la exposición de temperatura y humedad (8.5); Resistencia al desgaste (8.8); Adhesión o bloqueo (8.9); Opacidad, tarjetas ID-1 (8.10); Torsión global de la tarjeta (8.11); Resistencia al calor (8.12); Contaminación e interacción de los componentes de la tarjeta (8.14). Estos requisitos deben ser validados mediante los métodos de ensayo establecidos en la norma **ISO/IEC 10373-1:2006** (Métodos de ensayo para Tarjetas de Identificación: Características Generales) y deberán ser presentados los resultados a través de laboratorio independiente y acreditado para el efecto, dichas pruebas deben haberse realizado en el término de uno a cinco años anteriores a la presentación de la oferta. **ISO/IEC 7816-1:2011** Tarjetas de Identificación con Circuitos Integrados: Perfil de la superficie de los contactos (4.2); Resistencia mecánica (de tarjeta y contactos) (4.3); Resistencia eléctrica (de contactos) (4.4). Estos requisitos deben ser validados mediante los métodos de ensayo establecidos en la norma **ISO/IEC 10373-3:2010** (Métodos de ensayo para Tarjetas de Circuitos Integrados con Contactos y Dispositivos de Interfase Relacionados) y deberán ser presentados los resultados a través de un laboratorio independiente y acreditado para el efecto, dichas pruebas deben haberse realizado en el término de uno a cinco años anteriores a la presentación de la oferta. **ISO/IEC 7816-2:2007** Tarjetas de Identificación con Circuitos Integrados-Dimensiones y Localización de los Contactos: Dimensiones de los Contactos (3); Número y localización de los Contactos (4). Este requisito debe ser validado mediante los métodos de ensayo establecidos en la

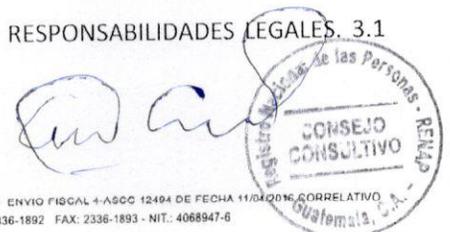


norma ISO/IEC 10373-3:2010 (Métodos de ensayo para Tarjetas de Circuitos Integrados con Contactos y Dispositivos de Interfase Relacionados) y deberá ser presentado el resultado a través de un laboratorio independiente y acreditado para el efecto, dichas pruebas deben haberse realizado en el término de uno a cinco años anteriores a la presentación de la oferta. y) Constancia emitida por el fabricante de las tarjetas para la impresión del DPI, en la que haga constar que el oferente posee la representación de dicha entidad fabricante en Guatemala o en su caso, que es distribuidor autorizado del mismo. Por aparte, en la sección "7.REQUISITOS FUNDAMENTALES, NO FUNDAMENTALES Y FORMALES" se indica que de las bases de licitación **los requisitos fundamentales** son los descritos en las liberasles b), c) y d) del numeral 6; los cuales son: b) Formulario de OFERTA, firmado y sellado por el OFERENTE o su Representante Legal, consignando en el mismo, los precios unitarios y total por separado, en números y letras, conforme ANEXO número uno (1) de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN publicados en el sistema GUATECOMPRAS, mismo que podrá descargarse gratuitamente en dicho portal por los interesados; debiendo cumplirse con toda la información requerida en dicho formulario. c) Póliza de Fianza o Seguro de Caucción de Sostenimiento de OFERTA por un porcentaje del uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA, la que cubrirá el período comprendido desde la recepción de OFERTAS y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días hábiles. La póliza descrita debe ser correctamente elaborada y redactada, sin contener perforaciones, firmas, abreviaturas (excepto la permitida en el artículo 87 del Código de Comercio), o sellos ajenos a la entidad que emita la póliza, la cual debe presentarse en bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente que permita su resguardo y visualización. d) Constancia de haber asistido a la Visita Técnica programada por RENAP. Por otra parte el documento indica que los requisitos **no fundamentales** son los descritos en las literales a) "Carta de presentación" y de la e) a la z) del numeral 6. Según se indica en el párrafo tercero de la sección mencionada que "Es requisito fundamental el hecho que en cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar." En relación a las "PRUEBAS DE CONCEPTO" incluidas en el numeral 10, se indica que "Para la pre personalización de la tarjeta y del chip, el OFERENTE deberá utilizar el equipo proporcionado por RENAP y/o podrá utilizar su propio equipo y sistemas" y que dicho proceso contempla lo siguiente: i) Número de Serie de la Tarjeta (Chip) y ii) Número de Serie impreso en la tarjeta (Definido por RENAP). En lo relacionado con pruebas las bases indican: **Personalizado con tecnología de grabado láser.** Para esta actividad el OFERENTE deberá entregar cincuenta (50) tarjetas fabricadas con material cien por ciento (100%)

policarbonato. Los datos que se utilizarán para realizar las pruebas serán elegidos discrecionalmente por el OFERENTE. Para esta prueba se requiere que las tarjetas cuenten con un chip de contacto embebido, pero las mismas deben tener un diseño que contenga como mínimo cuatro (4) colores, guilloché e Imagen Láser Cambiable (CLI por sus siglas en inglés). Para la prueba de **Personalización del chip**, el RENAP validará en sitio los siguientes aspectos: Proceso de pre-personalización; Proceso de verificación de presencia de los Applets y componentes; Proceso de verificación de funcionamiento de los Applets: i) Grabado, ii) Lectura; iii) Cotejo biométrico, iv) Firma digital, iv) E-pass. Cumplimiento de normas y estándares aplicables. Luego de leer el contenido de las bases del proceso de licitación actual, se inició a realizar una comparación contra el NOG 4700627 llevado a cabo en el año 2016; en el nuevo proceso se indica que haber asistido a la Visita Técnica programada por el RENAP es un requisito fundamental y en el anterior no. Luego se procede a comparar los criterios de calificación de ambos concursos, el cual da como resultado la siguiente tabla:

Nombre de Criterio	(LIC-02-2017) NOG 7380844 Ponderación	(LIC-01-2016) NOG 4700627 Ponderación
PRECIO	25%	20%
PRUEBAS DE CONCEPTO	25%	15%
CALIDAD Y EXPERIENCIA	25%	30%
TIEMPO DE ENTREGA		20%
CAPACIDAD ECONÓMICA/FINANCIERA	25%	15%
Total:	100%	100%

En cuanto a constancias original de Inscripción en el Registro de Proveedores, que opera en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS; Constancia original y/o electrónica de la Inscripción en el Registro Tributario Unificado (RTU) ratificado, extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT); Solvencia Fiscal expedida por SAT; en las nuevas bases se solicitan que el plazo de extensión de dichos documentos no sea mayor a 8 días hábiles, anteriores a la fecha señalada para la presentación de ofertas. En el concurso del año 2016, la constancia del RTU extendida por SAT solamente se solicitaba que estuviera actualizado en el año correspondiente a la presentación de ofertas. En cuanto a calidad y experiencia en el nuevo proceso de adquisición se indica "Al OFERENTE cuya certificación del fabricante que propone, denote mayor cantidad de contratos celebrados dentro de los últimos cinco (5) años, que demuestren que dicho fabricante ha proveído tarjetas con iguales o similares características que las requeridas en este evento, se le asignará **DIEZ (10) PUNTOS.**"; sin embargo, en el anterior no se indicaba plazo alguno, actualmente se agrega 5 años. En relación con el proceso de entrega en ambos procesos se define 1 millón de tarjetas por año en 4 entregas de 250,000 cada una. En relación al contenido de la SECCIÓN 3, RESPONSABILIDADES LEGALES. 3.1



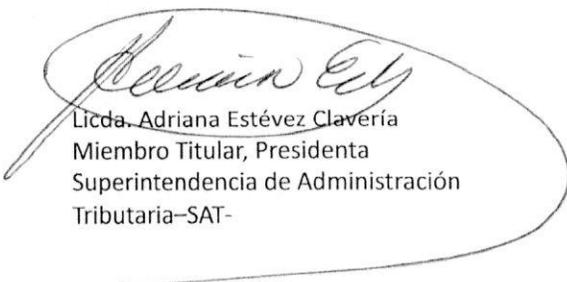
CONSEJO CONSULTIVO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS - RENAP
GUATEMALA, C. A.

LEYES QUE REGIRÁN en el nuevo proceso se agrega: **Única Prorroga:** El Contrato que se suscriba podrá ser prorrogado por única vez, de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) del Decreto número 52-97 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, así como el artículo cuarenta y tres (43) del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. En relación con la prueba de concepto se indica en el nuevo evento que dicho proceso contempla lo siguiente: Número de Serie de la Tarjeta (Chip) y Número de Serie impreso en la tarjeta (Definido por RENAP). En cuanto a las pruebas de grabado laser en ambos concursos se solicitan 50 tarjetas para realizar pruebas de personalización y entregar 500 tarjetas con las especificaciones gráficas (visual) y eléctricas finales (personalización de la información contenida en el chip) para su aprobación final. En cuanto a la producción de tarjetas (del nuevo evento) se solicita que el CONTRATISTA debe realizar la PRIMERA entrega de las tarjetas contratadas, dentro del plazo de (3) TRES MESES calendario, contados a partir de la notificación en GUATECOMPRAS de la resolución de aprobación del contrato. Sin embargo, en el proceso llevado a cabo en el año 2016 indicaba que la primera entrega se realizaría dentro del tiempo ofrecido en la oferta del CONTRATISTA. Luego de analizar la información anterior, este cuerpo colegiado recomienda que se dicten todas las acciones que lleven al cumplimiento de las normas que rigen para este tipo de operaciones, de tal manera que el proceso de adquisición de tarjetas de policarbonato que se utilizarán para la emisión del DPI se desarrolle de una forma eficiente, oportuna y transparente, en la que prevalezcan los intereses de la nación y de la institución, principalmente en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, evitando que la no provisión de tarjetas afecte a sectores de la población que por ese motivo no puedan acceder al Documento Personal de Identificación. **TERCERO: CORRESPONDENCIA: 3.1** Se procede a dar lectura a la Ref. CS-UIP-212-2018, por medio de la cual se informa que las actas números 2, 3, 4 y 5 todas del 2018 del Consejo Consultivo, ya se encuentran publicadas en la página web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.2** Se procede a dar lectura a la Ref. DE-1098-2018, por medio de la cual dan respuesta al oficio CC-013-2018 en el que se solicitó informe sobre la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2017 y los eventos de compra del año 2017. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO:** Capacitación y recomendaciones derivadas de ello. La Licda. Gloria Leticia López Icuté, Técnico de Formación y Capacitación procede a mostrar la forma en que se capturan los datos biométricos (huella, retrato y firma), utilizando los equipos respectivos, describiendo la forma correcta e incorrecta de hacerlo, mencionando los criterios para hacerla válida e indicando que la captura de datos de efectúa directamente a partir del Sistema de Registro Civil (SIRECI) cosa que no se hacía en el pasado, para evitar los problemas de cruce de datos que provocaba el método anterior al utilizar el ID (identificación de la persona por sus siglas en inglés) de la persona. Muestra que la opción de renovación del Documento Personal de Identificación (DPI) aún no está habilitada y que desconoce si hay un plan para su implementación. Expone que a los operadores se les ha instruido a que

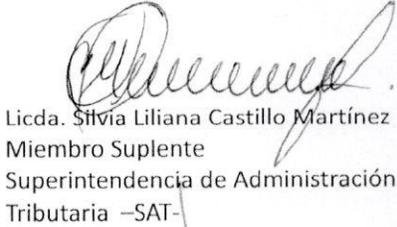


CONSEJO CONSULTIVO
Registro Nacional de las Personas - RENAP
Guatemala, C.A.

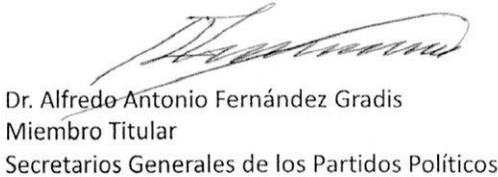
en el caso de las personas que no saben leer y escribir se les permita escribir su nombre si lo saben hacer y así lo desean. Sigue exponiendo que en el proceso algunos datos personales se obtienen SIRECI los cuales aparecen congelados, mientras que otros datos se deben digitar, ya que el SIRECI no está actualizado e integrado, como el caso del apellido de casada, cuando la persona desea incorporarla a su nombre. Seguidamente muestra la pantalla en donde aparecen los campos de la información que se le requiere al usuario, como la escolaridad, si sabe leer o escribir, formación militar y otros datos generales, como limitaciones físicas, pueblo al que pertenece y la ocupación, que de hecho aparecen dos campos para consignar dos ocupaciones. Se observa que muchos campos se llenan con conceptos generales, como en el caso de las limitaciones físicas. El Consejo Consultivo, luego de finalizada la sesión de capacitación encarga a sus asesores formular un dictamen conjunto sobre la pertinencia técnica e incluso legal de solicitar al usuario cierta información personal que en todo caso podría obtenerse de fuentes oficiales en una base de datos creadas para el efecto, como viene a ser y a manera de ejemplo la profesión u ocupación. Para lo anterior, se les encarga tener presente lo relacionado con el gobierno electrónico, el cual comprende el uso de tecnología para facilitar la operación del gobierno y la distribución de la información, es decir, de gobierno a empleado (G2E) y de gobierno a gobierno (G2G), (ver el punto tercero del acta número 9-2016 y 2.2 de la número 17-2016). **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Licenciada Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros ante el Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veinte de marzo de dos mil dieciocho, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas institucionales y recibir la capacitación programada. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en ocho hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



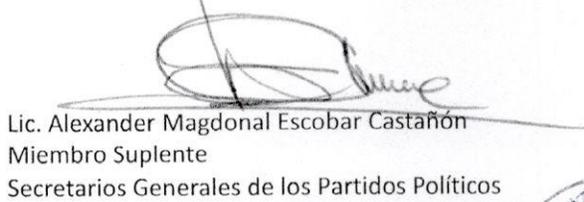
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración
Tributaria-SAT-



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



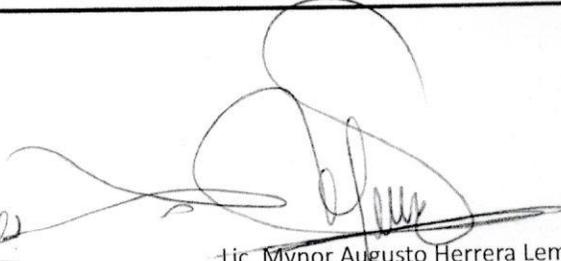
Handwritten signature and circular stamp of the Consejo Consultivo, Registro Nacional de las Personas, Guatemala, C.A.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

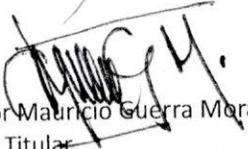
Nº 02623



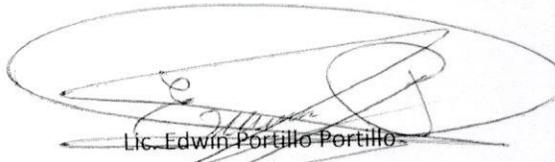
Dr. Álvaro Rolando Torres Moss
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



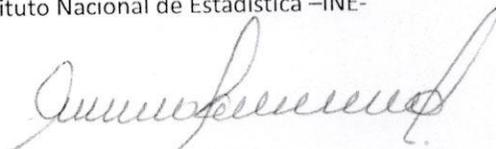
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales
Miembro Titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Edwin Portillo Portillo
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Secretario
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

